



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"



"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"

SAN LUIS, 22 de junio de 2026

VISTO

El EXPE-28249/2025, en el cual María Agustina FARINA, estudiante de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), solicita autorización para realizar el Trabajo Integrador Final; y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 1346/2025, se autorizó a María Agustina FARINA, a iniciar el Trabajo Integrador Final, y se protocolizó el accionar de la directora.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que María Agustina FARINA reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Modelos teóricos eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por María Agustina FARINA, DU N° 38220978, Reg. N° 12015814, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado: "EL TRATAMIENTO SOCIAL DE LA ANGUSTIA: UNA LECTURA DESDE EL PSICOANÁLISIS DE ORIENTACIÓN LACANIANA", con la dirección de Albertina MASSANA, DU N° 28511663.

TITULARES

Fabio BOSO, DU N° 17911072



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Paula RAMIREZ, DU N° 22723988

Lorena BOWER, DU N° 26208321

SUPLENTES

Camilo, ALDAO ESCOBAR DU N° 29112663

Fernando VARGAS, DU N° 30369974

Mercedes PARISI, DU N° 41221606

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas